

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N. 126 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de febrero de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 564 -2024-CCO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2024; Carta N.º 025-2024/UNAJ/EPITyC-SCT/R, de fecha 11 de diciembre de 2024; Informe N.º 055-2024-LDQQ-EPITyC-DAIPI-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024; Informe N.º 029-2024/JMP/DAIPI-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024; Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 068-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024; Carta N.º 026-2025/UNAJ-FIPI-C-MQC, de fecha 27 de enero de 2025; Informe N.º 008-2025/DPSyEC/LRRV/UNAJ, de fecha 31 de enero de 2025; Oficio N.º 056-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de enero de 2025; el Acuerdo N.º 111 - 2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha de 05 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 86°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisará el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizará el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente, Art. 87° establece que en caso de existir observaciones en el informe final, el responsable de Proyección Social devolverá el expediente al presidente del grupo para absolver las observaciones, el grupo levantarán las observaciones en el plazo de 04 (cuatro) días calendarios; de no cumplir con este plazo será considerado como abandono y el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad emitirá informe para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 564-2024-CCO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2024, se resolvió RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE SUBLIMADO EN CAMISETAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-2024", presentado por el Grupo Monovalente "RURAYKUNA";

Que, mediante Carta N.º 025-2024/UNAJ/EPITyC-SCT/R, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el presidente del Grupo Monovalente "RURAYKUNA", presenta el Informe final del proyecto denominado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE SUBLIMADO EN CAMISETAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-2024", considerando que todas las actividades planificadas han sido realizadas exitosamente y que se ha cumplido con los objetivos establecidos, por lo que solicita su aprobación bajo acto resolutorio, adjuntando a ello documentos de respaldo, como es el caso del documento de conformidad donde se acredita el avance del 50%, y otros;

Que, mediante Informe N.º 055-2024-LDQQ-EPITyC-DAIPI-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, indica que el informe final, presentado por el grupo monovalente "RURAYKUNA" con el proyecto denominado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE SUBLIMADO EN CAMISETAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-2024", fue revisado y corregido conforme lo establece el reglamento, por lo que remite expediente para su aprobación;

Que, mediante Informe N.º 0029-2024/JMP/DAIPI-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería en Procesos Industriales, solicita emisión de resolución de culminación de proyección social del proyecto denominado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE SUBLIMADO EN CAMISETAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-2024", y felicitación a docentes responsables y estudiantes;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 068-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, se resuelve APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE SUBLIMADO EN CAMISETAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-2024", ejecutado por el grupo monovalente RURAYKUNA";

Que, mediante Carta N.º 029-2025/UNAJ-FIPI-C-MQC, de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el Coordinador (E) de la Facultad de Ingeniería en Procesos Industriales, remite Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional Ingeniería Textil y de Confecciones, aprobado mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 068-2024-CCFIPI-UNAJ;

Que, mediante Informe N.º 009-2025/DPSyEC/LRRV/UNAJ, de fecha 31 de enero de 2025, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que se realizó la presentación del Informe final del Grupo Monovalente "RURAYKUNA", el cual fue emitido con el contenido completo y presentado con los documentos que sustentan el levantamiento de

I-101-0016-2025



observaciones y de la revisión del expediente se observa que el ejecutó su proyecto en un 100%, además se indica que el presente proyecto fue autofinanciado por los estudiantes y asesores, resaltando que el grupo de trabajo adscrito a la Escuela Profesional Ingeniería Textil y de Confecciones, se obtuvo un impacto significativo en la formación técnica de los estudiantes, proporcionándoles herramientas para explorar su creatividad y mejorar su creatividad y mejorar sus oportunidades laborales;

Que, mediante Oficio N.º 056-2025/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de enero de 2025, el Vicepresidente Académico, indica que de la revisión de los informes técnicos conformado por 11 (once) folios, 01 (uno) empastado y 01 (uno) CD, que contiene las evidencias del desarrollo de actividades previstas en su plan, por lo que se remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutorio a los asesores y estudiantes del grupo monovalente "RURAYKUNA" en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de proyección social y por su contribución a la sociedad;

En tal sentido se puede colegir que el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería en Procesos Industriales y la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2025, mediante Acuerdo N.º 111-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: Primero. - APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE SUBLIMADO EN CAMISETAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-2024", presentado por el Grupo Monovalente "RURAYKUNA", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes. Segundo. - RECONOCER a los integrantes del grupo Monovalente "RURAYKUNA", por el desarrollo del proyecto y su contribución con docentes y estudiantes de la Institución Educativa Secundaria "Perú Birf";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE SUBLIMADO EN CAMISETAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-2024", ejecutado por el grupo Monovalente "RURAYKUNA".

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "RURAYKUNA", por el desarrollo del proyecto y su contribución con docentes y estudiantes de la Institución Educativa Secundaria "Perú Birf", conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	COAQUIRA CONDORI MILEYDI YARITZA	PRESIDENTA
2	MAMANI LARICO ANDREA	VICEPRESIDENTA
3	HUAMÁN CONDORI LUZGARDA	SECRETARIA
4	LOPEZ FLORES MARUMI ISABEL	TESORERA
5	QUISPE PARI CELINA LUCERO	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
6	MAMANI VILCA AMELIA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

ASESORES	
1	TACURI ROBLES ROXANA

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los Integrantes del Grupo Monovalente "RURAYKUNA", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte con docentes y estudiantes de la Institución Educativa Secundaria "Perú Birf".

Artículo Cuarto. - REMITIR a Biblioteca de la UNAJ, un (01) ejemplar del Proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE SUBLIMADO EN CAMISETAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-2024", y 01 (uno) CD, para su custodia correspondiente.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.,
VP de Invest.
DGA
DPSyEC
Arch. /2024

YMTC

I-101-0016-2025

